

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 839

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a Centros Educativos Culturales de la Infancia – CECI- correspondientes al año 2017 que indica y celebración de contrato.

Viña del Mar, 02 MAR. 2017

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301, la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución Nº015/026, de 04 de febrero de 2000, Nº015/172 del año 2001 y Nº015/16 de fecha 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Ordinario Nº015/151 de 19 de enero de 2017, de la Directora Regional (TyP) de JUNJI Valparaíso, se solicitó autorización de atención para Programas CECI, correspondiente al año 2017, cuyos montos y funcionamiento fueron aprobados en virtud de Ordinario Nº015/0253, de 24 de enero de 2017 de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de JUNJI.

2.- Los Certificados de Disponibilidad presupuestaria emitidos el 02 de marzo de 2017, por la Subdirectora de Planificación de JUNJI Valparaíso, donde señala el presupuesto autorizado y comprometido para los Programas CECI durante el año 2017, y su ajuste a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, subasignación 002, rubro 06, programa 02 del presupuesto vigente denominada Transferencia de Operación Centros CECI.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar los programas alternativos denominados “CECI” – Centro Educativo Cultural de la Infancia- que se basan y fundamentan en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, con un carácter comunitario, participativo, y solidario, atendiendo a párvulos de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social.

4.- Que resta por dictar el acto administrativo que autoriza la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal de los respectivos Proyectos CECI, en virtud de la aprobación otorgada en los citados Ordinarios Nº015/151, de 19 de enero de 2017 y Nº015/0253 de 24 de enero de 2017, ambos de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de JUNJI y los Certificados de disponibilidad presupuestaria individualizados en el considerando segundo, por los siguientes montos:

Nº	NOMBRE CECI	GASTOS BASICOS		MOVILIZACIÓN NIÑOS/AS	
		MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
1	TIO JORGE	\$ 50.000	\$ 600.000	-	-

2	BAJITOS DE SAN ALFONSO	\$ 50.000	\$ 600.000	-	-
3	GOTITAS DE AMOR	\$ 50.000	\$ 600.000	\$650.000	\$6.500.000
4	PEQUEÑOS MOLINOS	\$ 50.000	\$ 600.000	-	-
5	LA HERMANDAD	\$ 50.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 6.000.000
6	MARIPOSITA	\$ 50.000	\$ 600.000	\$ 800.000	\$ 8.000.000
7	ISLEÑITOS	\$ 50.000	\$ 600.000	-	-
8	SAN ENRIQUE	\$50.000	\$600.000	\$850.000	\$8.500.000
9	HURACAN LA BOCA	\$50.000	\$600.000		
10	RAYITOS DE ESPERANZA	\$50.000	\$600.000		
11	ESPERANZA ALTOS DE SERRANO	\$50.000	\$600.000		
	TOTAL	\$6.600.000		\$29.000.000	

2. Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del CECI respectivo, una vez dictada la resolución que aprueba los convenios de funcionamiento entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del CECI a celebrar, en conformidad a la normativa legal que regula la materia.

3. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa CECI, el contrato de aportes para la ejecución de los proyectos aprobados, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DIRECTORA
REGIONAL
ALEJANDRO TAPIA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ATV/RGS/CRB/LPG/LIA/LPR

Distribución:

- Subdirección Asesoría Jurídica y Transparencia
- Subdirección de Planificación
- Unidad MDS
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.